

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA**

**“PROGRAMA DE CERTIFICACION DE CRIADEROS DE CERDOS DE CÓRDOBA
(CCCC Ó 4C)”**

PRESENTACIÓN

Propuesta del Programa de Certificación de Criaderos de Cerdos Cordobeses, elaborado a solicitud de la Mesa Provincial Porcina perteneciente a la SAGYA de la provincia de Córdoba.

El miércoles 16 de Agosto desde las 09:00 hasta las 18:00 hs se reunieron en la Universidad Nacional de Río Cuarto representantes del INTA Marcos Juarez, Colegio Medico Veterinario de Córdoba y de esta Universidad, justificando su ausencia la Universidad Católica de Córdoba, a los efectos de analizar técnica y científicamente la propuesta que aprobara en general la Mesa Provincial Porcina.

En la reunión, los profesionales tuvieron en cuenta las resoluciones de SENASA, publicaciones relacionadas a sanidad y producción porcina, tanto a nivel provincial como nacional elaboradas por organismos de divulgación científica, la bibliografía internacional relacionada con el tema, así como sus experiencias técnica científica en el área de Salud Porcina.

Luego de un profundo debate sea acuerda enviar el presente programa para su consideración, así como recomendar se articule el mismo con: a) el SENASA Córdoba; b) el gobierno de la provincia a los efectos de lograr un estímulo para los productores y c) los frigoríficos.

Arnaldo Ambrogi

Gustavo Zielinski

Cottura German

Berti Leandro

UNRC-FAV

INTA-Marcos Juarez

Colegio Veterinario

ANTECEDENTES

Hace mas de 10 años, la Universidad Nacional de Río Cuarto a desarrollado un programa de monitoreo sanitario denominado PEME, aplicado en varios establecimientos porcinos de la provincia y el país, que le ha permitido generar conocimientos sobre detección de agentes y enfermedades, su difusión y control a través del desarrollo de tecnologías de diagnóstico y experiencia práctica.

Por otro lado el INTA Marcos Juarez, ha generado conocimientos sobre sistemas de producción al aire libre que le han valido el reconocimiento del sector productivo tanto a nivel provincial como nacional, así como publicaciones de distintos aspectos sanitarios y productivos.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Alimento Pesca de la Nación mantiene un sistema actualizado sobre aspectos productivos, de comercialización e industrialización de esta producción, que permite conocer la situación no solo del país si no también de la provincia de

Córdoba. En este mismo sentido, el SENASA viene desarrollando políticas activas sobre el control y erradicación de enfermedades, lo que ha permitido recientemente declarar libre de Peste Porcina Clásica a nuestro país.

La información generada por la Asociación Argentina de Productores Porcinos, el GITEP, ACONTECE, empresas de producción de bienes y servicios relacionadas con el sector y otros organismos han difundido información sobre la situación auspiciosa que puede tener el sector a nivel nacional y en particular en la provincia de Córdoba, que hacen suponer que una política activa desde los organismos oficiales se hace necesaria para facilitar y promover el desarrollo armónico de esta producción.

En este marco, el gobierno de la Provincia de Córdoba cree necesario establecer estrategias de política sanitaria y productiva para la cadena porcícola, las cuales se consideran como requisito fundamental para mejorar la competencia del rubro tanto en el mercado nacional como internacional.

La política provincial sanitaria y productiva de la cadena porcícola, se enmarca dentro de las siguientes líneas estratégicas:

1. Adecuación y fortalecimiento institucional.
2. Fortalecimiento de la capacidad operativa, técnica y científica para el mejoramiento del estatus sanitario de la cadena.
3. Gestión de admisibilidad sanitaria y productiva de los establecimientos porcinos provinciales.

La aplicación de buenas prácticas porcinas, el monitoreo serológico, el estudio de los factores de riesgo, el diagnóstico de los principales problemas de salud y la implementación de las recomendaciones obtenidas en base a la dinámica de los problemas a detectar, conducirá al mejoramiento del estatus sanitario y productivo, que nos llevará a lograr establecimientos de alta salud.

Por consiguiente, se deben desarrollar acciones en materia de registro y certificación de establecimientos, para mejorar el nivel de competitividad, función que puede y debe llevar a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba, con el aporte de los organismos públicos y privados representativos del sector productivo, en especial con los frigoríficos y como una interfase entre el Ministerio de Agricultura de la nación y las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un programa para el mejoramiento del nivel sanitario-productivo de Criaderos de Cerdos de la provincia de Córdoba a través de la categorización de los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la calidad sanitaria-productiva de los establecimientos de la provincia de Córdoba.
- Reducir los costos de producción mediante el programa de erradicación y control de enfermedades y de buenas prácticas de manejo.
- Obtener la confianza de los clientes y consumidores por medio de una garantía de calidad del producto final.
- Alcanzar una mejor posición competitiva en los mercados nacionales e internacionales.
- Certificar una mejor calidad higiénico sanitaria del producto para el mercado interno.
- Generar antecedentes sanitarios y de manejo para el mercado internacional.

METODOLOGÍA

La SAGYPA será responsable del desarrollo de la CCCC.

El Programa CCCC se desarrollará en fases consecutivas.

En la primera fase, los establecimientos lograrán la certificación cumpliendo con los 3 protocolos simultáneos. 1.- Declaración de establecimientos negativos a enfermedades, 2.- declaración de establecimientos bajo control de enfermedades y 3.- Declaración de establecimientos adoptantes de prácticas de bioseguridad y manejo. Esta fase comenzará una vez que se hallan inscripto al menos 25 establecimientos. La segunda fase comenzará cuando al menos el 50% de los mismos hayan logrado la certificación, lo que se estima entre 6 meses a 1 año.

Para participar los productores se inscribirán voluntariamente en el programa **4C** en una planilla diseñada a tal efecto y designar un Médico Veterinario acreditado por SENASA en enfermedades de los porcinos, adjuntando una nota de aceptación firmada por el profesional.

El programa funcionará con auditorías internas y externas.

La auditoría interna será realizada una vez al mes, por personal perteneciente al establecimiento, con capacidad para llenar de forma objetiva las planillas pertenecientes al protocolo de prácticas de bioseguridad y manejo, luego de haber recibido una instrucción adecuada. El mismo deberá avalar con su firma cada vez que consigne alguna información. Las mismas estarán disponibles de acuerdo con el programa general y/o a solicitud del auditor externo.

El auditor externo deberá ser un profesional designado por el organismo oficial (SENASA o SAGPyA) ajeno a los establecimientos, con amplio conocimiento de los fundamentos del programa y de la tarea que debe desarrollar en cada visita. Éste deberá auditar por lo menos una vez cada 4 meses cada establecimiento llevando toda la información generada por el auditor interno, debiendo corroborar que la información existente en el protocolo de prácticas de bioseguridad y

manejo sea correcta, por medio de la inspección de los distintos puntos y dejando constancia con firma y sello de las observaciones realizadas.

El veterinario acreditado será responsable de desarrollar los protocolos de enfermedades negativas y bajo control, debiendo entregar las planillas con su firma al auditor interno.

Los establecimientos se certificarán de acuerdo a: a) los resultados de la auditoria interna y externa, b) la demostración de los resultados de laboratorio para las enfermedades libres o negativas y c) la documentación pertinente a planes de enfermedades bajo control. Con esto el Programa 4C, categorizará al establecimiento, certificando el mismo. Toda la información estará disponible en la SAGYPA de manera de ser auditable por otros productores, por organismos nacionales, del Mercosur e internacionales.

La Secretaría tendrá un programa promocional de educación y divulgación para incentivar la participación, destacando la importancia del mismo. Además, establecerá un sistema de comunicación de doble vía para retroalimentar los avances del programa y dará a conocer cada 6 meses el estatus de los establecimientos involucrados en el sistema.

Los establecimientos inscriptos serán aceptados, si los mismos reúnen los requisitos de Explotación Porcina Intensiva, definiendo a la misma, como “todo sistema de producción porcina que de acuerdo a su genética, intenta lograr la máxima expresión productiva” y se los clasificará en:

a) De acuerdo a las instalaciones que posean

- 1) Establecimientos de campo
- 2) Establecimientos confinados
- 3) Establecimientos mixtos

De acuerdo con el destino de los animales, se subdividen en explotaciones de:

- a) Ciclo completo: Parto-terminación.
- b) Cría: Parto-destete.
- c) Cebo: Desarrollo-terminación

Por su capacidad productiva

- a) Explotación con capacidad hasta 120 UGM
- b) Explotación con capacidad desde 120 hasta 360 UGM
- c) Explotación con capacidad desde 360 UGM hasta 864 UGM

FASE 1

PROTOSCOLOS

1. ENFERMEDADES PARA DECLARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS NEGATIVOS

- 1.1. Brucelosis
- 1.2. Enfermedad de Aujeszky
- 1.3. Trichinelosis
- 1.4. Tuberculosis
- 1.5. Peste Porcina Clásica (PPC)
- 1.6. Categorización

1.1. Brucelosis

Se ampara en la Resolución 510/96 de Aujeszky

Metodología:

Efectuar dos muestreos serológicos, con intervalos entre ambos de 30 a 60 días, a 30 de hembras con el mayor número de partos y todos los machos existentes en el establecimiento.

Ambos sangrados deben resultar negativos para considerar el establecimiento como negativo.

La re certificación de predio negativo deberá revalidarse cada 6 meses.

En caso de un animal positivo se considerará el establecimiento positivo.

Técnica: BPA

Muestras positiva se reafirman por las técnicas complementarias 2ME y Lenta en tubo.

Análisis oficiales en laboratorios de Red Nacional

Observaciones: De ser positivo el establecimiento las alternativas de procedimiento para alcanzar nuevamente el nivel de libre serán las siguientes:

- a. Despoblar el establecimiento.
- b. Un programa estricto de detección y eliminación con el examen del 100% de hembras y machos reproductores del establecimiento y la respectiva eliminación de los positivos con una repetición del examen serológico cada 30 a 40 días hasta obtener dos muestreos consecutivos negativos.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control, el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

1.2. Enfermedad de Aujeszky

Se ampara en la Resolución 510/96 de Aujeszky y la versión en tramite del 2007

Metodología:

Efectuar dos muestreos serológicos, con intervalos entre ambos de 30 a 60 días a 30 hembras con el mayor número de partos en establecimientos cerrados de ciclo completo.

Si el establecimiento es de cebo se muestrearán 30 cerdos de 12 semanas de edad y 30 cerdos de 22 semanas de vida.

Ambos sangrados deben resultar negativos para considerar el establecimiento como negativo.

La re certificación de predio negativo deberá revalidarse cada 6 meses.

En caso de un animal positivo se considera el establecimiento como positivo.

Técnica: Elisa diferencial GI-GE

La muestra positiva se reconfirmará por técnica de seroneutralización en cultivo celular estandarizado que realizará el SENASA.

Observaciones: De ser positivo el establecimiento las alternativas de procedimiento para alcanzar el nivel de libre serán las siguientes:

- a. Despoblar el establecimiento.
- b. Un programa estricto de detección y eliminación con el examen del 100% de hembras y machos reproductores del establecimiento y la respectiva eliminación de los positivos con una repetición del examen serológico cada 30 a 40 días hasta obtener dos muestreos consecutivos negativos y despoblación de la línea.
- c. Vacunación autorizada por SENASA

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control, el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

1.3. Trichinelosis

Se ampara en la Resolución 555 del 2006

Metodología:

Certificar que no se ha comprobado en los últimos 12 meses, por la inspección veterinaria oficial en frigorífico, muestras positivas a triquinelosis en la totalidad de los animales remitidos a faena.

Efectuar dos muestreos serológicos, con intervalos entre ambos de 30 a 60 días en aquellos establecimientos que no tengan 12 meses de antigüedad en los informes de frigorífico.

Animales a muestrear: 30 hembras con el mayor número de partos y 30 cerdos del área de engorde de 4 a 6 meses de edad.

Si el establecimiento es de engorde se muestrearán 30 cerdos de 22 semanas de vida.

Tanto la inspección veterinaria oficial, como los sangrados deben resultar negativos para considerar al establecimiento como negativo.

La re certificación del predio negativo deberá realizarse cada 6 meses. Mantener la certificación del frigorífico.

En caso de un animal positivo se considerará el establecimiento positivo.

Técnica: Elisa.

Observaciones: De resultar positivo las alternativas de procedimiento para alcanzar el nivel de libre serán las siguientes:

Realizar un estudio epidemiológico de la granja sobre aspectos generales de bioseguridad, con especial referencia a alimentación y control de roedores y sangrar al 100% de los reproductores machos y hembras.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control, el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

1.4.- Tuberculosis

Resolución 2007 en trámite.

Metodología: Certificar que no se ha comprobado en los últimos 12 meses por la inspección veterinaria oficial en frigorífico, lesiones compatibles con tuberculosis en la totalidad de los animales remitidos a faena.

Efectuar 2 pruebas intradérmicas a 30 hembras con el mayor número de partos, con intervalos entre ambas de 60 días.

Si el establecimiento es de engorde efectuar 2 pruebas intradérmicas, con intervalos entre ambas de 60 días a 30 cerdos de 20 semanas de vida.

Los animales positivos a la tuberculina se mandaran a frigorífico, donde se extraerán las muestras correspondientes para la detección del agente, remitiéndoselas a un laboratorio de referencia. Si la muestra es positiva el establecimiento será positivo.

Si la muestra es negativa el establecimiento será negativo.

Para mantener la condición de negativo, los certificados serán renovados cada 6 meses

Técnica: Prueba intradérmica en la base de la oreja, usando la PPD bovina y aviar, con lectura a las 48 horas.

En caso de comprobarse un animal positivo a la prueba tuberculínica, el certificado quedará en suspenso hasta tanto no se aclare la situación del rodeo por los exámenes post-mortem de los reaccionantes y por los resultados de confirmación por el laboratorio.

Observaciones: En caso de detectarse animales con lesiones compatibles con tuberculosis en el frigorífico, estas se deberán enviar para su diagnóstico histopatológico y bacteriológico al laboratorio central del SENASA, para su confirmación diagnóstica.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control, el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

1.5. Peste Porcina Clásica

Metodologia:

Se tomaran 30 muestras de sangre de animales mayores a los 180 días de edad y menor a los 3 años.

Frecuencia del muestreo: Repetir una vez al año para establecimientos negativos. En caso de animales positivos se seguirá con las recomendaciones dispuestas por el SENASA

Técnica: ELISA.

Sobre estas bases el médico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control, el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

1.6. Categorización

Para efectos de clasificación de los establecimientos, se tendrá en cuenta los resultados para cada una de las enfermedades. Aquellas que resulten con la categoría de negativos para las 5 enfermedades se les asignará cincuenta (50) puntos. Los que solamente tengan 4, 3, 2 ó 1 enfermedad negativas se les asignarán 40, 30, 20 y 10 puntos respectivamente. La primera categorización se realizará a los 6 meses de iniciado el programa y las categorizaciones posteriores cada año.

2. ENFERMEDADES PARA DECLARAR ESTABLECIMIENTOS BAJO CONTROL

2.1. Rinitis Atrófica

2.2. Neumonía enzootica porcina (Mycoplasmosis)

2.3. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina (APP)

2.4. Ileitis

2.5. Sarna

2.6. Categorización

2.1. Rinitis atrófica

Metodología:

Si el Médico Veterinario acreditado posee diagnóstico de la enfermedad se considerará que la rinitis atrófica está presente y se deberán implementar medidas de control.

Si no existen antecedentes, se evaluarán 30 cerdos de sacrificio en matadero. Si aparecen positivos se considera que la enfermedad está presente, en caso contrario se repetirá el muestreo a los 60 días. Si se encuentran lesiones el establecimiento posee la enfermedad, caso contrario es negativo.

Para mantener la condición de negativo, repetir el muestreo 2 veces al año

Técnica: Evaluación de cornetes y clasificación de las lesiones de 0 a 4, de acuerdo con los estándares internacionales.

Observaciones: Si el establecimiento posee la enfermedad, para certificar este punto deberá presentar un programa de control sobre las siguientes bases: Mejorar el flujo de los animales (todo adentro todo afuera) en el precebo principalmente, la ventilación y la densidad poblacional. Vacunar las hembras de reemplazo con 2 dosis antes del servicio y las madres una dosis antes del parto para reducir la colonización de los lechones y contemplar la posibilidad de vacunar los lechones según la dinámica de la infección. De acuerdo al aislamiento se recomienda realizar un antibiograma para el empleo del antibiótico adecuado.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control, el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

2.2. Neumonía Enzootica Porcina (NEP)

Metodología:

Si el Medico Veterinario acreditado posee diagnóstico de la enfermedad, se considerará que la NEP porcina esta presente y se deberán implementar medidas de control.

Caso contrario se realizará un muestreo serológico a 30 hembras de 2 a 4 partos para determinar la presencia o ausencia del agente. Si algún suero es positivo, se implementaran las medidas de control, si todos son negativos se deberá repetir el mismo muestreo a los 30 ó 60 días. Si son negativos, el establecimiento es considerado negativo, si algún suero es positivo se considera que el establecimiento pose la enfermedad, debiendo presentar un programa de control.

Si el establecimiento es de cebo se muestrearan 30 cerdos de terminación, usando el mismo criterio anterior.

Técnica: ELISA. Siendo realizada en laboratorio de referencia.

Observaciones: Si el establecimiento pose la enfermedad mejorar el flujo de los animales (todo adentro todo afuera) en el precebo y en la ceba, la ventilación y la densidad poblacional. Vacunar las hembras de reemplazo con una o dos dosis. En establecimientos de alta salud y con un excelente manejo, vacunar las madres multíparas antes del parto con una dosis. Vacunar los lechones con una o dos dosis, según la vacuna y cuando caiga la inmunidad pasiva.

El uso de antibióticos para contrarrestar infecciones de tipo secundario debe realizarse teniendo en cuenta los aislamientos y antibiograma.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control , el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

2.3. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina

Metodología:

Si el Medico Veterinario acreditado posee diagnóstico de la enfermedad se considerará que la pleuroneumonía contagiosa porcina esta presente y se implementarán las medidas de control. Caso contrario se realizará un muestreo serológico para determinar la presencia o ausencia del agente a 30 sueros de hembras de 2 a 4 partos. Si el primer muestreo es positivo, se implementaran las medidas de control, caso contrario se procederá como en NEP.

Si el establecimiento es de cebo se muestrearan 30 cerdos de 22 semanas de edad, repitiendo el criterio anterior.

Técnica: ELISA Apx IV.

Observaciones: Si el establecimiento posee la enfermedad se deberá mejorar el flujo de los animales (todo adentro todo afuera) en el precebo y en la ceba, la ventilación y la densidad

poblacional. Vacunar las hembras de reemplazo con dos dosis. El uso de antibióticos contra APP depende del diagnóstico clínico patológico y de la susceptibilidad en el aislamiento bacteriano.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control , el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

2.4. ILEITIS

Metodología: Si el Médico Veterinario acreditado posee diagnostico de la enfermedad se considerará que la ileitis está presente y se implementarán las medidas de control. Caso contrario, se realizarán dos muestreos serológicos con intervalos de 30 días a 30 cerdos entre 18 y 22 semanas de edad para determinar la presencia o ausencia de la enfermedad. Si el primer muestreo es positivo, se implementaran las medidas de control, si los dos muestreos son negativos se considerará al establecimiento como negativo para la ileitis.

Si el establecimiento es de ceba se muestrearán 30 cerdos de 18 y 22 semanas de edad usando el mismo criterio señalado anteriormente.

Técnica: ELISA

Observaciones: Si el establecimiento posee la enfermedad, mejorar el flujo de los animales (todo adentro todo afuera) en el precebo y en la cebo, la densidad poblacional. Vacunar los lechones vía oral de 4 a 6 semanas de edad de acuerdo con el perfil serológico y reforzar con una dosis para caso de hembras de reemplazo. El uso de antibióticos específicos contra *Lawsonia intracellularis* depende del diagnóstico clínico patológico y el seroperfil.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control , el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

2.5. Sarna

Metodología: Si el Medico Veterinario acreditado posee diagnostico de la enfermedad se considerará que la misma está presente y se implementarán las medidas de control. Caso contrario se tomaran muestras al 100% de los machos y 30 hembras adultas, del pabellón auricular o áreas de piel que presenten lesiones típicas de sarna para determinar la presencia o ausencia de la enfermedad.

Si el primer muestreo es positivo, se implementarán las medidas de control, sino se repetirá el muestreo 30 días después, si es nuevamente negativo se considera el establecimiento negativo a sarna. Caso contrario se implementarán medidas de control.

Técnica: Raspado profundo con bisturí embebido en una gota de glicerina, transportándolo individualmente en una bolsita de plástico. Tratamiento con OHK y observación a lupa.

Observaciones: Si el establecimiento posee el agente se deberá tratar al 100% de los reproductores simultáneamente con Ivermectina o similar, con 2 dosis con 30 días de intervalo.

Sobre estas bases el medico veterinario acreditado deberá presentar su programa de control, el que tendrá que estar aprobado por la SAGPYA.

2.6. Categorización

Para efectos de clasificación de los establecimientos, tendrá el mismo valor que el establecimiento sea negativo a la enfermedad o que esté desarrollando un programa de control aprobado por la SAGPYA. Aquellas que resulten con programas de control aprobados o negativos para las 5 enfermedades se les asignarán cincuenta (50) puntos. Los que solamente tengan 4, 3, 2 ó 1 se les asignarán 40, 30, 20 y 10 puntos respectivamente. La primera categorización se realizará a los 6 meses de iniciado el programa y las categorizaciones posteriores cada año.

3. PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO

3.1. Puntos críticos externos

3.1.1. En confinamiento:

- a. Cerca perimetral.
- b. Duchas de ingreso y cambio de ropa.
- c. Embarcadero de animales fuera del perímetro.
- d. Fosas de cadáveres
- e. Sistema de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- f. Sistema de lavado y desinfección de botas para ingresar a cada sitio.
- g. Desinfección de vehículos a la entrada del establecimiento.

3.1.2. A campo o mixto:

- a. Candado en la entrada al campo.
- b. Fosas de cadáveres.
- c. Embarcadero separado del perímetro.
- d. Mochila de desinfección en la entrada del establecimiento.
- e. Cambio de ropa
- f. Sistema de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- g. Limite perimetral.

3.2. Puntos críticos internos

3.2.1. En confinamiento:

- a. Al menos la etapa de maternidad y recría debe ser manejada por módulos de producción semanal y bajo el sistema todo adentro todo afuera.
- b. Protocolo de higiene y desinfección de las instalaciones.
- c. Sistema computarizado para el registro de datos productivos.
- d. Sistema de registro de diagnósticos y tratamientos.
- e. Registro del personal de visita para el ingreso al establecimiento.

- f. Oficina al interior del establecimiento.
- g. Servicios sanitarios.
- h. Manejo de residuos biológicos, antibióticos y vacunas.

3.2.2. A campo o mixto:

- a. Poseer registros
- b. Tener separadas las etapas de producción dentro del establecimiento.
- c. Protocolo de higiene y desinfección de las instalaciones.
- d. Sistema de registro de diagnósticos y tratamientos.
- e. Registro del personal de visita para el ingreso al establecimiento.
- f. Manejo de residuos biológicos, antibióticos y vacunas.
- g. Oficinas.

3.3 CATEGORIZACIÓN

Para la clasificación de los establecimientos en prácticas de bioseguridad y manejo, se tendrá en cuenta los informes registrados en las auditorías externas e interna. Todos los establecimientos deberán tener aprobados los 3 primeros puntos tanto para puntos críticos externos e internos.

Puntos Críticos Externos: Los establecimiento que tengan 6 puntos aprobados obtendrán un puntaje de 60 puntos, los que tengan 5, 4, 3 requisitos obtendrán un puntaje de 50, 40, 30 puntos respectivamente.

Puntos Críticos Internos; Las granjas que tengan 7 puntos aprobados recibirán 70 puntos, igualmente los que cumplan con 6, 5, 4, 3 requisito se le otorgará 60, 50, 40, 30 puntos, respectivamente. La primera categorización se realizará a los 6 meses de iniciado el programa y las categorizaciones posteriores cada año.

4. CERTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Durante la primera fase se establecerán 4 categorías con las siguientes características:

- Categoría Premiun o CCCC

Son aquellos que reúnen como mínimo 230 puntos los que se deberán obtener obligatoriamente de la siguiente forma: 50 puntos en el campo 1(Negativo a enfermedades), 50 puntos en el campo 2 (Enfermedades bajo control), 60 puntos en el campo 3.1 (puntos críticos externos) y 70 puntos como mínimo en el campo 3.2. (Puntos críticos internos).

- Categoría Establecimiento Platinum o CCC

Son aquellos que reúnen como mínimo 190 puntos los que se deberán obtener obligatoriamente de la siguiente forma: 40 puntos en el campo 1(Negativo a enfermedades), 40 puntos en el campo 2 (Enfermedades bajo control), 50 puntos en el campo 3.1 (puntos críticos externos) y 60 puntos como mínimo en el campo 3.2. (Puntos críticos internos).

- **Categoría Establecimiento Oro o CC**

Son aquellos que reúnen como mínimo 150 puntos los que se deberán obtener obligatoriamente de la siguiente forma: 30 puntos en el campo 1 (Negativo a enfermedades), 30 puntos en el campo 2 (Enfermedades bajo control), 40 puntos en el campo 3.1 (puntos críticos externos) y 50 puntos como mínimo en el campo 3.2. (Puntos críticos internos).

- **Categoría Establecimiento Estándar o C**

Son aquellos que reúnen como mínimo 110 puntos los que se deberán obtener obligatoriamente de la siguiente forma: 20 puntos en el campo 1 (Negativo a enfermedades), 20 puntos en el campo 2 (Enfermedades bajo control), 30 puntos en el campo 3.1 (puntos críticos externos) y 40 puntos como mínimo en el campo 3.2. (Puntos críticos internos).

Cualquier puntaje menor que obtenga el establecimiento, deberá presentar un informe de mejoras elaborado por el responsable de la granja y el veterinario acreditado, que le permita alcanzar algunos de los puntajes antes señalados, quedando en suspenso su categorización.